

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Frank Henry Sierra Hayer y Otros
ACCIONADA	Credicorp Capital Fiduciaria S.A. como administradora y vocera del Fideicomiso de Administración FAI Promotora Laureles y Promotora Laureles S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00121-00
DECISIÓN	Otorga término para sustentar recurso.

Medellín dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, dentro del auto del 22 de julio de 2021, por error involuntario se omitió conceder el término de tres (3) días para sustentar ante esta instancia el recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 322 del CGP, le concede el término a la parte apelante para que dentro del término legal de tres (3) días proceda a sustentar el recurso de apelación frente al auto del 22 de julio de 2021, so pena de ser declarado desierto.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3. (firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 113 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación: **f7d2cd374dca42a6193d9843bfa4143f695c0b3f2921d57120aed7bf37c29e38**
Documento generado en 02/08/2021 02:13:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>